

Miércoles 17 de febrero 2010

Actualidad informativa N°2



Defensoría acude a Sala IV para eliminar discriminación en tratamiento de cáncer de mama



La Defensoría cuestiona que exista una norma que diferencie tipo de tratamiento (con acelerador o cobalto) en pacientes que padecen cáncer de mama, dependiendo si está ubicado en lado derecho o izquierdo. Pág.2. *Foto con fines ilustrativos*

Escuela Buenaventura Corrales
Defensoría verifica condiciones de traslado temporal



Alumnos(as) buscaban ayer el aula donde, durante los meses de febrero y marzo, recibirán lecciones. Más información en Pág.4. *Foto DHR*

En Departamento de Control de Armas Defensoría pidió a Seguridad intervenir para mejorar condiciones de atención



La Defensoría denunció la semana anterior que las y los usuarios deben esperar a ser atendidos a la intemperie. Seguridad Pública se comprometió a mejorar condiciones.

Más información en Pág.5. *Foto DHR*

Reglamento emitido por CCSS ordena atender mama izquierda de pacientes con acelerador lineal y mama derecha con cobalto

Defensoría acude a Sala IV para eliminar discriminación en tratamiento de cáncer

“La CCSS debe cumplir el principio de igualdad sin violentar mi derecho a la salud y a la vida”.

Habitante denunciante ante la DHR.

Después de efectuar una investigación, la Defensoría de los Habitantes elevó ante la Sala Constitucional la intención de que se declare inconstitucional un reglamento emitido por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) que ordena que únicamente las mujeres con cáncer en la mama izquierda reciban tratamiento con acelerador lineal, dejando a las mujeres que padecen cáncer en la mama derecha con la única opción de ser tratadas con bomba de cobalto.



Foto con fines ilustrativos

Esta situación fue puesta en conocimiento de los y las señoras Magistradas al formular la Defensoría una coadyuvancia a una acción emprendida por una habitante. La Defensoría sostiene que el inciso 10 del artículo 4 del Reglamento para recibir tratamiento con acelerador lineal es violatorio al derecho a la vida y al acceso a la salud pues se constituye en un acceso a la salud diferenciado sin ningún sustento jurídico, ni un criterio objetivo, traducéndose esta circunstancia en una diferenciación arbitraria y por ende, violatoria del principio de razonabilidad, de igualdad y no discriminación como parámetros de constitucionalidad.

El Reglamento para recibir tratamiento con acelerador lineal no debiera excluir a las mujeres que padecen cáncer en su mama derecha.

Recomendación de la DHR en investigación N° 31562-2008

En ese sentido, para la Defensoría las mujeres que padecen cáncer en la mama derecha no cuentan con la garantía del derecho a la vida y se crea una diferencia en el acceso al acelerador lineal de forma arbitraria, sin fundamento técnico-científico suficiente, obviando el criterio del médico tratante dado que su tratamiento se vincula silogísticamente a acelerador en la mama izquierda y cobalto en la mama derecha.

La norma señalada restringe a las y los médicos tratantes la prescripción del tratamiento con acelerador lineal a pacientes con cáncer en la mama derecha, ya que prevalece la norma incluso cuando se ha prescrito específicamente ese tratamiento. Es claro para la Defensoría que en varias ocasiones el tratamiento con acelerador lineal no ha sido autorizado por las autoridades de la Caja, lo que ha provocado que una gran cantidad de mujeres hayan acudido ante la Sala Constitucional para que se les garantice su derecho a la salud. A modo de ejemplo están las resoluciones No.2008-003125, 2008-007651, 2008-17949, 2009-09064, todas las cuales fueron declaradas con lugar y tiene como resultado que se obliga a la Caja a brindar el tratamiento en la mama derecha con acelerador lineal. Asimismo, la Sala ha sido enfática en priorizar el criterio médico como fuente determinante del tipo de tratamiento a prescribir, por encima de la norma.

“Para la Defensoría el inciso 10 del artículo del Reglamento al autorizar específicamente el tratamiento para la mama izquierda, prohíbe implícitamente su aplicación en la mama derecha lo que deriva en una restricción directa del derecho a la salud. Es evidente que para la mayoría de la población femenina del país el tratamiento de la CCSS es la única opción de acceso a la vida y a la salud en caso de padecer esta enfermedad, ante la imposibilidad económica de costear el tratamiento en el ámbito privado que supera los cien mil colones por sesión”, dijo esta mañana, la Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum.

Considera la Defensoría que la bomba de cobalto no es una tecnología obsoleta que deba ser eliminada de la prestación del servicio, pero ambas tecnologías deben coexistir en el tratamiento sin que una normativa así lo restrinja explícitamente.

Si el cáncer de mama es prevenible, el tratamiento debe ser el idóneo y la idoneidad debe estar garantizada por los criterios médicos de quien atiende a la paciente y no por un reglamento que restringe el tratamiento, manifestó la Defensoría en la acción judicial presentada ante la Sala IV.

En la petición al órgano constitucional la Defensoría considera indispensable que se declare la inconstitucionalidad del inciso 10 del artículo 4 del reglamento para recibir tratamiento con acelerador lineal, se anule del ordenamiento jurídico y se dimensione en el sentido de supeditar el tratamiento con cobalto o con acelerador del cáncer de mama al criterio médico.

Buenaventura Corrales en el centro de San José Defensoría verifica condiciones del traslado temporal de escuela



La Defensoría dará seguimiento a los trabajos de restauración de la escuela Buenaventura Corrales y a los planes remediales para la recuperación del tiempo a los y las estudiantes. Foto: DHR.

La Defensoría de los Habitantes verificó ayer las condiciones en que fueron trasladados, en forma temporal, los y las estudiantes de la Escuela Buenaventura Corrales al centro educativo República del Perú, debido a obras de restauración que se realizan desde el año anterior.

La Defensoría estuvo presente a la hora de entrada (12:45 p.m) de los alumnos de quinto y sexto grado, que iniciaron desde ayer el curso lectivo. Al principio hubo un poco de desorientación por parte de la población estudiantil para ubicar el aula, no obstante, la información estaba disponible en pizarras informativas que contenían el nombre del escolar y el número de la clase.

Las 27 aulas que dispone ese centro educativo han sido habilitadas para que, por las tardes, los alumnos de la escuela Buenaventura Corrales, puedan recibir la jornada de estudios, mientras esperan la conclusión de los trabajos en el antiguo Edificio Metálico. Se tiene programado que las obras se entreguen el 8 de abril, para lo cual, la Defensoría dará seguimiento al proceso. Asimismo, las autoridades del centro informaron que contemplan la aplicación de planes remediales para recuperar el tiempo.

“Desde el año anterior los estudiantes arrastran cambios en el horario lectivo. Es necesario una solución pronta”.

Habitante denunciante ante la DHR, febrero 2010.

Durante una inspección realizada para observar los trabajos de restauración de la escuela Buenaventura Corrales, la Defensoría constató que los mismos se están llevando a cabo e incluyen cambio de piso, colocación de un ascensor, reforzamiento de columnas, pinturas de paredes, remodelación de baños e instalación eléctrica.

La Defensoría considera, que si bien existió una justificación técnica para hacer el traslado temporal del estudiantado, y que se están adoptando por parte de las Directoras las medidas necesarias para disminuir la afectación al derecho a la Educación y continuidad de las y los estudiantes en el sistema educativo, manifiesta que el plazo para la comunicación de la decisión adoptada fue tardía por parte de las autoridades del MEP a la respectivas direcciones, lo que afectó la coordinación e información con los padres de familia de los escolares, lo que hubiera podido evitar los inconvenientes de inicio.

Defensora planteó a Ministra incomodidades de usuarios
del Departamento de Control de Armas

Defensoría pidió a Seguridad intervenir para mejorar condiciones de atención

Tras conocer los resultados de la inspección realizada por la Defensoría de los Habitantes sobre las pésimas condiciones en que los(as) usuarios(as) del Departamento de Control de Armas del Ministerio de Seguridad Pública reciben los servicios, las autoridades de Seguridad Pública se comprometieron en implementar medidas a corto plazo para ofrecer una mejora en la prestación a los habitantes.

Como informó la Defensoría la semana anterior, la “sala de espera” que tienen en la actualidad los habitantes se encuentra ubicada a la intemperie, en las afueras del edificio, provocando con ello, que las personas hagan fila durante varias horas, expuestas al intenso sol o a la lluvia.

A ello se suma que el edificio donde trabaja el personal está hacinado, con escasa ventilación, con servicios sanitarios deteriorados, en algunos casos sin agua y en mal estado, iluminación deficiente y sin salidas de emergencias.

En una reunión sostenida ayer entre la Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum y, la Ministra de Seguridad, Jeanina Del Vechio, se acordó acelerar la implementación de acciones tendientes a acondicionar adecuadamente las instalaciones en la primera planta, de tal manera, que los usuarios tengan un lugar digno para recibir el servicio. Igualmente habilitar los servicios sanitarios deteriorados y colocar, temporalmente, un toldo mientras se realizan los trabajos de remodelación del edificio.

“Son muchos años que los usuarios han recibido ese servicio en condiciones que no son las adecuadas y consideramos urgente que ya se busque una solución definitiva. El Ministerio de Seguridad Pública está consciente del problema y se ha comprometido a implementar acciones a corto plazo. Daremos seguimiento al caso”, dijo la Defensora de los Habitantes.



La Defensora de los Habitantes planteó a la Ministra de Seguridad las condiciones inadecuadas con que reciben las y los usuarios el servicio en el Departamento de Control de Armas. *Foto DHR*

Una semana después de que la Defensoría denunciara las pésimas condiciones en que reciben el servicio los usuarios, las autoridades de Seguridad Pública se comprometieron a entregar un cronograma de acciones con plazos establecidos para acondicionar las instalaciones. Defensoría dará seguimiento al proceso.

Barrio México, Calle 22. Avenida 7 y 11
Oficina de Prensa
Teléfono 22482385

Correo: atabash@dhr.go.cr
kquiros@dhr.go.cr

Estamos en la Web

www.dhr.go.cr

Facebook: Defensoría de los Habitantes de la
República

Misión

La Defensoría de los Habitantes de la República es la institución responsable de proteger los derechos e intereses de las y los habitantes del país frente a las acciones y omisiones del sector público y en el cumplimiento de su mandato divulgará y promocionará esos derechos. Así mismo, velará porque el funcionamiento del Sector Público se ajuste a la moral y la justicia.

Visión

Ser una institución fortalecida, dinámica y con credibilidad, regionalizada y accesible en el ámbito nacional, con legitimidad y objetividad en sus actuaciones que procura garantizar el respeto a los derechos e intereses de las personas contribuyendo al mejoramiento de la gestión del sector público

